



Gobierno Municipal de Pantoja

CONCEJO DE VOCALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA SESION EXTRAORDINARIA DEL 15 DE MARZO 2017 Resolución No. 008-2017



CONSIDERANDO: Que el Concejo de vocales en su condición de órgano normativo y fiscalizador, tiene como una de sus funciones primordiales el estudio concienzudo y pormenorizado de todas las ejecuciones de ingresos y gastos realizadas por la Administración Municipal durante todo el año y en cada periodo contable.

CONSIDERANDO: Que no obstante a que el acápite A del art. 340 de la ley 176-07 establece que : " las Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal." cada día los organismos de control del manejo de los fondos públicos son más rigurosos en cuanto a estos aspectos de modificaciones presupuestarias y es por esto que la DIGEPRE exige que dichas acciones también sean aprobadas por el Concejo de Vocales.

CONSIDERANDO: Que en el día a día de la Junta Municipal de Pantoja y la ejecución del presupuesto de la institución se presentan situaciones en que se agotan los fondos destinados a un programa determinado, mientras que en otro programa puede existir un excedente, en virtud de lo cual se hace necesario realizar las coordinaciones, que son las acciones contables encaminadas a compensar partidas de la misma cuenta, con el objetivo de que puedan ser presentadas sin déficits en la Dirección General de Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 7 de Febrero del 2017 el Director Municipal Mario González Aquino solicitó al Concejo de Vocales la aprobación mediante resolución de variaciones y coordinaciones que se realizaron en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2016.

CONSIDERANDO: Que los vocales de esta Junta Municipal de Pantoja estudiaron y debatieron ampliamente dicho tema.

Vista la Constitución de la República Dominicana.

Vista la ley 176-07 del D.N. y los Municipios.

EL CONCEJO DE VOCALES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE PANTOJA

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar como en efecto aprueba las coordinaciones realizadas durante el mes de Octubre 2016 que involucran varios programas de la cuenta de personal por un monto total de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NOVENTITRES CENTAVOS (RD\$6,822.93), varios



Gobierno Municipal de Pantoja

Programas de la cuenta de Servicios Municipales por un monto de CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTIUIN PESOS CON SESENTIUIN CENTAVOS (RD\$420,771.61); varios programas de la cuenta de Inversión por un monto de CIENTO TREINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (RD\$137,590.00).

SEGUNDO: Aprobar como en efecto aprueba las variaciones realizadas durante el mes de Noviembre 2016 que involucran varios programas de la cuenta de Servicios Municipales por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTIUN MIL QUINIENTOS SETENTITRES PESOS CON ONCE PESOS (RD\$481,573.00); dos programas de la cuenta Inversión por un monto de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTICINCO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (RD\$15,455.22); varios programas de la cuenta de Personal por un monto total de CIENTO SETENTITRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS (RD\$173,707.13).

TERCERO: Aprobar como en efecto aprueba las variaciones realizadas durante el mes de Diciembre 2016 que involucran varios programas de la cuenta de Servicios Municipales por un monto total de SEISCIENTOS TREINTITRES MIL CUARENTIUIN PESOS CON SESENTISEIS (RD\$633,041.66); varios programas de la cuenta de Inversión por un monto total de TRESCIENTOS SETENTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON ONCE CENTAVOS (RD\$371,622.11); varios programas de la cuenta de Educación Genero y Salud por un monto de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTIDOS PESOS CON CERO CENTAVOS (RD\$25,392.00).

CUARTO: remitir, como en efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes

Dada en la Sala Capitular del Distrito Municipal de Pantoja, provincia Santo Domingo, a los Quince (15) días del mes de Marzo del año Dos Mil Diecisiete (2017), año 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.


SR. JUAN RAMON CRUZ PASCUAL
PRESIDENTE.


LCDA. AMARILIS RODRIGUEZ
SECRETARIA.

